

PARA AYUDAR A CONSERVAR
LOS RECURSOS NATURALES
DEL PARQUE NACIONAL
BAHÍA DE LORETO ES
IMPORTANTE QUE TOMES EN
CUENTA LAS SIGUIENTES
RECOMENDACIONES:

** Registra tu entrada al área y realiza tu pago en la administración del Parque o con tu operador de servicios turísticos. Si lo prefieres, visítanos o llámanos antes de viajar al Parque nacional, estamos para orientar y ayudar * Atiende en todo momento las señales e indicaciones del personal del Área y los guías autorizados * Evitar introducir especies no deseadas en las islas, revisa y retira de tus provisiones, ropa y equipo, cualquier semilla, planta o insecto antes de desembarcar * Infórmate acerca de técnicas de mínimo impacto * No está permitido llevar animales o plantas a las islas, incluyendo mascotas (perros, gatos o ratas) * Mantén las distancias mínimas de observación de vida silvestre tanto en tierra como en mar * Acampa o estaciona tu vehículo recreativo sólo en los sitios autorizados y evita limpiar áreas para hacer campamentos * Utiliza sólo los senderos y rutas para vehículos autorizados. El suelo desértico y las plantas son muy sensibles y les toma años recuperarse * Usa siempre los baños o letrinas en las islas que cuenten con este servicio o utiliza sistemas portátiles. De lo contrario, utiliza la orilla del mar y entierra los desechos orgánicos en hoyos de por lo menos 15 cm de profundidad * Evita llevarte "recuerdos" de las islas y el fondo marino, como conchas, huesos, rocas, plantas o madera; piensa que otros también merecen disfrutar del paisaje de las islas * Las fogatas no están permitidas, utiliza estufas de campo para cocinar * Regresa toda tu basura a puerto para su disposición, incluyendo el papel sanitario. Nunca deje basura en las islas, aunque sea biodegradable. De ser posible, recoge la basura que encuentres a tu paso * Evita anclar en fondos rocosos y corales, así como descargar aguas residuales dentro del Parque Nacional * Para realizar pesca deportiva es necesario contar con un permiso * El uso de motos acuáticas (jet ski) sólo se puede realizar a 250 m de la costa de Loreto. En las islas no está permitido * Denuncia cualquier actividad ilícita que observes dentro de la reserva.*

Gracias por tu cooperación

Para mayor información comunícate
con:

COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

Domicilio: Camino al Ajusco No. 200,
Colonia Jardines en la Montaña, Tlalpan,
México, D.F., C.P. 14210.

Correo electrónico:
info@conanp.gob.mx

Página principal:
www.conanp.gob.mx

DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL
BAHÍA DE LORETO.

Oficina:
Calle Fernando Jordán s/n, entre Pípila y Madero,
Col. Centro, C.P. 23880 Loreto B.C.S
Teléfono (613) 13 504 77
Fax (613) 13 514 29.
Correo electrónico:
loreto@conanp.gob.mx



PROGRAMA DE
CONSERVACIÓN
Y MANEJO

PARQUE
NACIONAL

BAHÍA DE
LORETO

MÉXICO

SERIE DIDÁCTICA

FOTOGRAFÍA: Ernesto Vázquez Morquecho, Archivo CONANP, Alejandro Boneta

PRODUCCIÓN: Dirección de Comunicación Estratégica e Identidad.

Dirección General para la Conservación de Áreas Naturales Protegidas,
Dirección del Parque Bahía de Loreto.

CONTENIDO:

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

PRESENTACIÓN

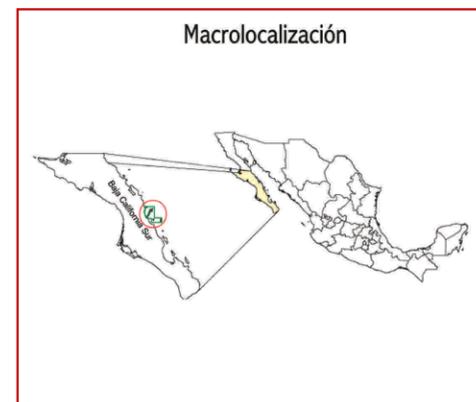
El Parque Nacional Bahía de Loreto integra diversos ecosistemas que albergan una gran variedad de hábitats y comunidades biológicas. Estas características dan origen a valores escénicos, científicos, educativos y recreativos, que favorecen el desarrollo turístico y pesquero, entre otras actividades.

Hasta que el área costera frente al Municipio de Loreto fue decretada como Parque Nacional, las actividades humanas habían generado el deterioro paulatino de algunos hábitats, la disminución en la captura de algunas especies marinas comerciales que en algún tiempo fueron abundantes, así como la disminución poblacional e incluso la desaparición de ciertas especies endémicas de las islas. Era evidente también la contaminación del área por la acumulación de basura.

A causa de esta problemática la comunidad de Loreto y sus autoridades se organizaron para que la zona, comprendida desde el norte de Isla Coronados hasta el sur de la Isla Santa Catalina, pudiera ser protegida. Sus esfuerzos se manifestaron en peticiones formales enviadas al Ejecutivo Federal desde 1992, pero fue hasta 1994 que se reiteró esta petición contando ya con el aval del Ejecutivo Estatal y el Secretario de Turismo. Gracias a la conformación del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la comunidad de Loreto mantuvo su interés y finalmente las gestiones fructificaron cuando el 19 de julio de 1996 la zona denominada Bahía de Loreto se decretó Área Natural Protegida.

Una vez establecido el Parque Nacional, en 1998 se inició un proceso que se extendió por un periodo de 3 años y que culminó con la

elaboración del Programa de Manejo del Parque Nacional Bahía de Loreto, el cual se describe de manera sencilla en el presente documento. Dicho programa de manejo es un instrumento de planeación, que debe ser



- Verter, descargar aguas residuales, aceites, grasas, combustibles, así como desechos sólidos, líquidos o cualquier otro tipo de sustancia que pudiera poner en riesgo los valores biológicos o paisajísticos del Parque.
- Tirar o abandonar desperdicios en las playas, fuera de los lugares destinados para tal efecto; por lo que en caso de no existir sitios destinados para desperdicios, deberán llevarlos consigo fuera del Parque.
- Realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen la formación de fangos o limos dentro del Parque.
- Instalar plataformas o infraestructura de cualquier índole que afecte o represente riesgo para la preservación de los recursos naturales e integridad funcional del Parque.
- La introducción de especies vivas ajenas a la flora y fauna ahí existentes.
- La extracción de elementos biogénicos.
- Navegar dentro de las áreas señaladas para natación, buceo libre y buceo autónomo.
- Realizar actividades de abastecimiento de combustible, limpieza y reparación de las embarcaciones, o cualquier otra actividad que pueda alterar el equilibrio ecológico del área, sin estricto apego a las medidas de seguridad establecidas en las disposiciones legales aplicables.
- Realizar actividades o construcciones que modifiquen la línea de costa fuera de las zonas permitidas para tal fin, sin contar con las autorizaciones que para tal efecto emita la SEMARNAT.
- Colectar, pescar, cazar, retener o apropiarse de cualquier animal, planta, subproducto derivado de los mismos, o cualquier otro objeto sin la autorización de la autoridad correspondiente.
- El traslado de ejemplares de especies silvestres de un sitio a otro, sin la autorización correspondiente.
- Pararse, asirse, o tocar las formaciones rocosas coralinas,

- arrastrar equipo sobre las formaciones rocosas, así como remover sedimentos del fondo marino.
- Molestar, acosar o acercarse a los mamíferos marinos, loberas y zonas de anidación, así como nadar y bucear en presencia de ballenas y acercarse, perseguir o dañar de cualquier forma a las madres con crías.
- Usar bronceadores o bloqueadores solares que no sean biodegradables.
- El tránsito de vehículos automotores por playas, marismas y dunas costeras.
- Cortar y/o marcar árboles.
- Portar armas de fuego, emplear dardos, arpones, explosivos, fármacos y cualquier otro equipo o método que dañe a los organismos de flora y fauna silvestres, terrestre y acuática o efectuar cualquier actividad que ponga en riesgo o altere los ecosistemas y sus elementos.
- El desarrollo de proyectos de colecta con fines científicos, sin la autorización de la SEMARNAT.
- Remover, extraer o manipular, destruir o pintar vestigios paleontológicos, arqueológicos o conchales, existentes en las islas autorizadas a visitar.
- La pesca con embarcaciones mayores de arrastre tipo camaronero, escamero, barco de cerco tipo atunero, sardinero, anchovetero y barcos calamareros, palangreros y tiburoneros.
- La pesca comercial con redes y cimbras en bajos rocosos; así como con buceo nocturno;
- El uso del arpón como arte de pesca comercial;
- El fajado en todas las redes;
- La extracción de materiales de construcción, tales como rocas, grava o arena, sin la autorización correspondiente;
- La creación de nuevos estanques para la producción de sal y la expansión de los estanques sin la autorización correspondiente de la SEMARNAT.

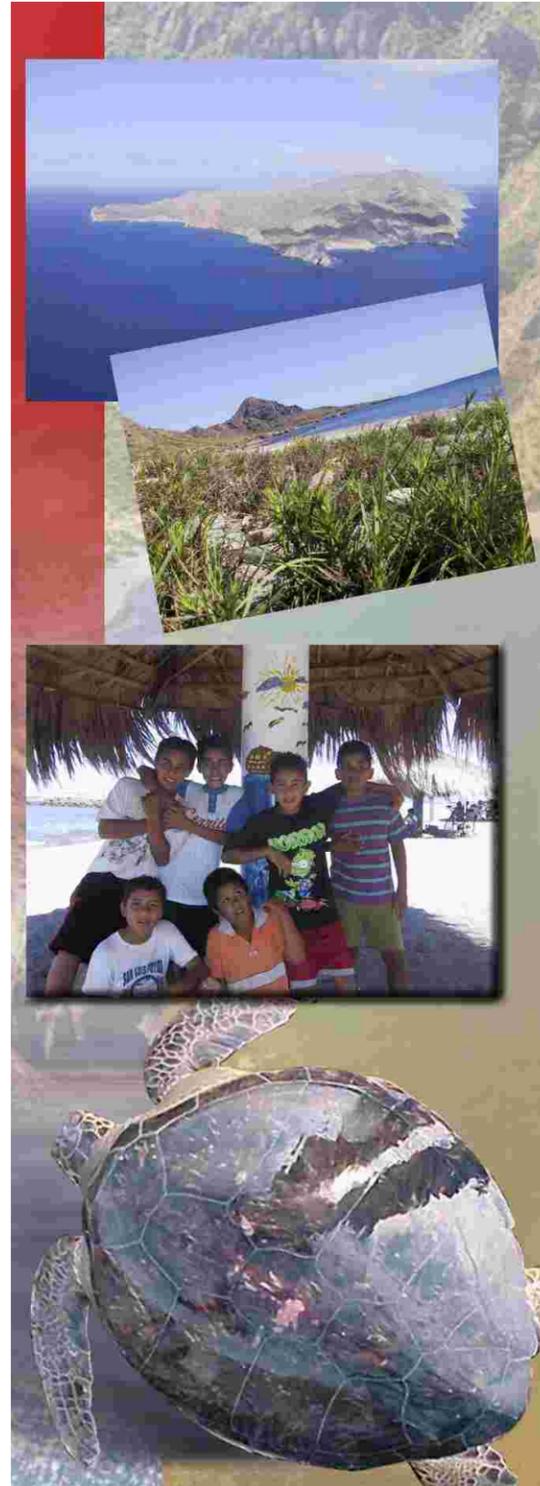
Ecológico y la Protección al Ambiente, y su reglamento en materia de Áreas Naturales Protegidas, y otros instrumentos legales que definen condicionantes y modalidades a las que deben sujetarse las actividades que se realicen dentro del Parque.

¿Actividades están prohibidas en las zonas de protección del Parque?

- Cualquier tipo de aprovechamiento que implique la extracción o el traslado de especies o la modificación del hábitat.
- Colecta, captura y/o extracción de la flora y fauna silvestres o sus productos, acuática o terrestre, viva o muerta, así como de minerales y restos paleo-arqueológicos.
- Modificación de la línea de costa.
- Tránsito de vehículos, excepto para labores operativas de la dirección del Parque o emergencias.
- Desembarco en zonas de anidación y de reproducción de aves, y descanso de lobo marino.
- Establecimiento de tiraderos de basura.
- Limpieza de sentinas, verter desechos líquidos o sólidos nocivos para la flora y la fauna silvestres.
- Verter desechos de la pesca.
- Hacer fogatas.
- Introducción de flora y fauna exótica.
- Tránsito de motos acuáticas y cuatrimotos.
- Extracción de materiales de construcción.
- Construcción de infraestructura para instalación de campamentos pesqueros, turísticos y de investigación; asentamientos humanos.
- Portar armas de fuego, a excepción de las que requiera la Secretaría de Marina para el desempeño de sus funciones, así como aquellas necesarias para la realización de actividades con fines científicos o de restauración, previa autorización.
- Explotación de recursos naturales.
- Explotación del manto acuífero.
- La pesca dentro de estos sitios.
- Traslado y transportación de especies de flora y fauna, de una comunidad a otra.
- Anclaje y amarre de barcos a tierra firme.
- Uso de explosivos.

¿Qué está prohibido en todo el Parque?

Durante la realización de actividades dentro del Parque, queda estrictamente prohibido:



concebido como una herramienta dinámica y flexible para la administración de los recursos naturales. Para su elaboración se llevó a cabo un proceso de consulta en el que participaron las comunidades pesqueras de Agua Verde, Ensenada Blanca, Ligüí, Juncalito, Colonia Zaragoza, Loreto y San Nicolás, así como la representación de los distintos sectores pesquero, turístico, académico, gobierno Municipal, Estatal y Federal y organizaciones no gubernamentales interesadas en la conservación del área. En el programa de manejo quedó definida la normatividad y zonificación del área.

El objetivo de la presente versión didáctica del Programa de Manejo es difundir de manera sencilla las características físicas, biológicas y socioeconómicas relevantes del área, así como la problemática, las reglas, estrategias y acciones que harán posible la conservación del Parque Nacional Bahía de Loreto.

¿Cuándo se establece el Parque Nacional Bahía de Loreto?

19 de julio de 1996.

¿Dónde se localiza?

En el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de Loreto, en la porción centro-este del estado de Baja California Sur, en la zona conocida como Bahía de Loreto.

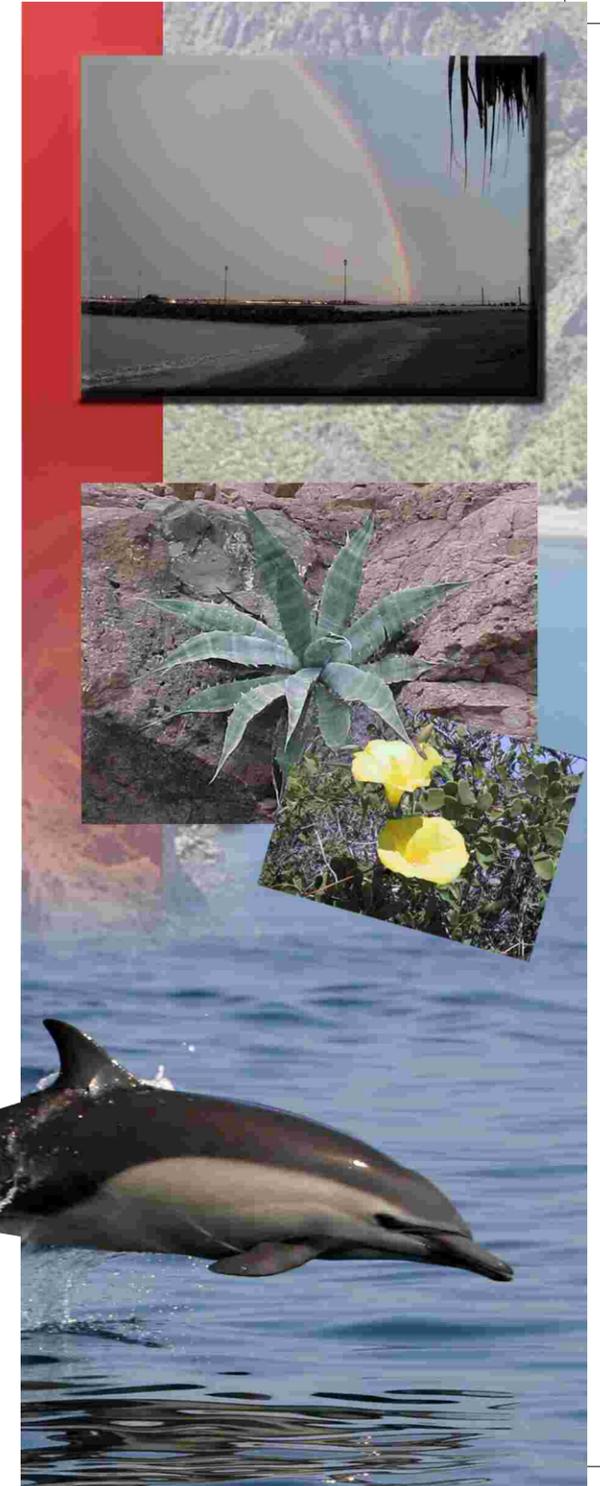
¿Cuál es su superficie?

La superficie total del Parque es de 206 580.75 hectáreas, de éstas, las islas e islotes ocupan alrededor de 11.9% y el resto del área 88.1%. En su totalidad es marina.

¿Por qué es importante proteger y conservar los recursos naturales y culturales del Parque?

El Parque Nacional Bahía de Loreto cuenta con una gran variedad de ambientes marinos con fondos rocosos, arenosos, cañones submarinos y terrazas marinas. Esta, aunado a su situación geográfica, ha favorecido el establecimiento de una diversidad biológica, ya que aquí confluyen poblaciones de especies marinas características de zonas tropicales y templadas. Por otro lado, las islas se caracterizan por

costeros
playas, cañadas,
Esto, aunado a su
establecimiento de una
diversidad biológica, ya que
marinas características de
zonas tropicales y templadas. Por otro lado, las islas se caracterizan por



un elevado endemismo en especies de plantas, insectos, reptiles y mamíferos.

Por otro lado, en el Parque Nacional Bahía de Loreto se realizan diversas actividades productivas. Destacan por su importancia la pesca deportiva y comercial, kayaquismo, buceo, veleo y otras actividades turísticas. La pesca deportiva basa su actividad en la captura de dorado, jurel, pez vela, márlin, cabrillas y pargos, mientras que la pesca comercial se basa en la captura de una variedad de especies de escama, como jurel, pargos, cabrilla, cochito, mojarra, tiburones y mantarrayas.

¿Cuáles son las principales características de los poblados aledaños al Parque?

Según los datos del censo de poblacional y vivienda realizado en 1995, en el Municipio de Loreto habitaban 9 mil 986 personas, de las cuales 83% vivía en el puerto de Loreto y 17% restante se distribuía en las localidades aledañas, como Nopoló, Ensenada Blanca, Ligüí, Puerto Agua Verde, Puerto Escondido, Juncalito, San Javier y San Nicolás, además de otras pequeñas rancherías y ranchos.

El Municipio de Loreto está habitado por una población joven, ya que 46% de ésta es menor de 19 años. De las 2306 personas económicamente activas en Loreto, 11% trabaja en actividades relacionadas con la agricultura, ganadería y pesca; 16% se desempeña en el sector secundario, en la industria, y 70% restante labora en actividades del sector servicios (INEGI, 1996).

En el área terrestre de influencia del Parque Nacional existe propiedad privada y propiedad ejidal; algunas de estas propiedades se encuentran bajo litigios provocados por distintas expediciones de títulos sobre los mismos terrenos y otros asentamientos no están regularizados, principalmente aquellas concesiones de la zona federal marítimo terrestres (Zofemat). También existen propiedades federales para el desarrollo turístico y propiedades en manos del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur). En la zona que ocupa el corredor turístico Loreto-Nopoló-Puerto Escondido existían predios de propiedad privada y ejidal que fueron expropiados por el gobierno federal para entregarse a Fonatur, por lo que algunos de estos terrenos también se encuentran en conflicto.

¿Cuáles son las principales actividades productivas del Parque?

La pesca comercial y deportiva y el turismo orientado a la naturaleza.

Las actividades turísticas que ocurren en el Parque Nacional incluyen viajes a las islas y a la costa en embarcaciones de tipo kayak, veleros, yates recreativos, motos acuáticas y cruceros de historia natural; además, las actividades de buceo, campismo y caminatas se han incrementando considerablemente en los últimos años. Los viajes en kayak son generalmente de tipo recreativo y en ocasiones educativo; duran de tres



excepción del jurel que puede ser capturado todo el año.

En la **zona de uso restringido marina II** las actividades permitidas son: Investigación científica y monitoreo, exploración y prospección biológica, maricultura y repoblamiento con especies nativas, mantenimiento de señalización, turismo naturalista, educación ambiental, restauración ecológica, desembarco previa autorización, remover piedras de manera manual y en pequeña escala para el acondicionamiento de varaderos temporales para embarcaciones menores (pangas) de pescadores, navegación, video y fotografía, señalización, pesca de autoconsumo, pesca de fomento, pesca deportiva, buceo comercial, pesca comercial con métodos y artes de bajo impacto (poteras, piola y anzuelo y trampas) y con redes autorizadas únicamente durante la noche, respetando una franja de 50 metros a partir de la costa, durante los meses de septiembre a marzo.

En la **zona de uso restringido marina III** las actividades permitidas son: Investigación científica y monitoreo, exploración y prospección biológica, maricultura y repoblamiento con especies nativas, mantenimiento de señalización, turismo naturalista, educación ambiental, restauración ecológica, desembarco previa autorización, navegación, video y fotografía, señalización, pesca de autoconsumo, pesca de fomento, pesca deportiva, buceo comercial y pesca comercial con métodos y artes de bajo impacto (poteras, piola y anzuelo y trampas).

En la **zona de uso restringido marina IV** las actividades permitidas son: Investigación científica y monitoreo, exploración y prospección biológica, mantenimiento de señalización, turismo naturalista, educación ambiental, restauración ecológica, video y fotografía, señalización y captura de carnada para pesca comercial y deportiva.

Zona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que busca impulsar actividades productivas con esquemas de sustentabilidad, de regulación y control estrictos del uso de los recursos naturales.

En la **zona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales** las actividades permitidas son: Investigación científica y monitoreo, exploración y prospección biológica, maricultura y repoblamiento con especies nativas, turismo naturalista, buceo deportivo, educación ambiental, pesca de autoconsumo, pesca de fomento, pesca deportiva, y pesca comercial con métodos y artes de pesca autorizadas y reglamentadas.

Áreas terrestre y marina de influencia, cuyo objetivo es involucrar a la comunidad del área de influencia en las acciones de conservación mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Parque y en el área de influencia. Por lo cual participamos conjuntamente con los gobiernos federal, estatal y municipal, y la comunidad, en el ordenamiento de las actividades pesqueras, que en ella se realizan, temporal o permanentemente, con instrumentos de planeación, como los ordenamientos ecológicos marino y local, y promoviendo ante las autoridades competentes la verificación en el cumplimiento de la legislación vigente.

¿Cómo se regula el desarrollo de actividades en el Parque?

De acuerdo con las disposiciones legales aplicables, consideradas en las reglas administrativas del programa de manejo, la Ley General del Equilibrio



de protección, y diferentes destinos de uso: el pescador, que su vida depende de los recursos del área; el turista, quien busca un contacto directo con la naturaleza en buen estado de conservación; el prestador de servicios turísticos quien actúa como mediador entre el turista y los atractivos que la bahía ofrece, y el investigador, el cual busca conocimientos, para diversos usos, como la conservación.

En concordancia con lo anterior, el Parque se subdivide en las siguientes zonas:

Zona de protección cuyo objetivo es mantener las condiciones de los ecosistemas de los ecosistemas representativos del Parque en su estado natural, así como la continuidad de sus procesos ecológicos y el germoplasma existente.

En la **zona de protección** las actividades permitidas son: La investigación científica y el monitoreo, educación ambiental, restauración ecológica, la erradicación de especies exóticas y repoblamiento con especies nativas, turismo educativo supervisado, señalización con fines de manejo, video y fotografía previa autorización e inspección y vigilancia.

Zona de uso restringido con el objetivo de establecer actividades diversificadas con regulaciones que permitan el uso controlado de los recursos naturales. Se busca generar en ellas modelos de desarrollo y aprovechamiento en beneficio de las comunidades locales y de los usuarios, compatibles con los objetivos de conservación de los recursos naturales del área.

En la **zona de uso restringido terrestre** las actividades permitidas son: Investigación y monitoreo, señalización con fines de manejo, mantenimiento de señalización marítima, turismo naturalista, educación ambiental, restauración, desembarcos previa autorización, campamentos temporales turísticos, pesqueros y de investigación, erradicación de especies exóticas y construcción de infraestructura para la administración del Parque.

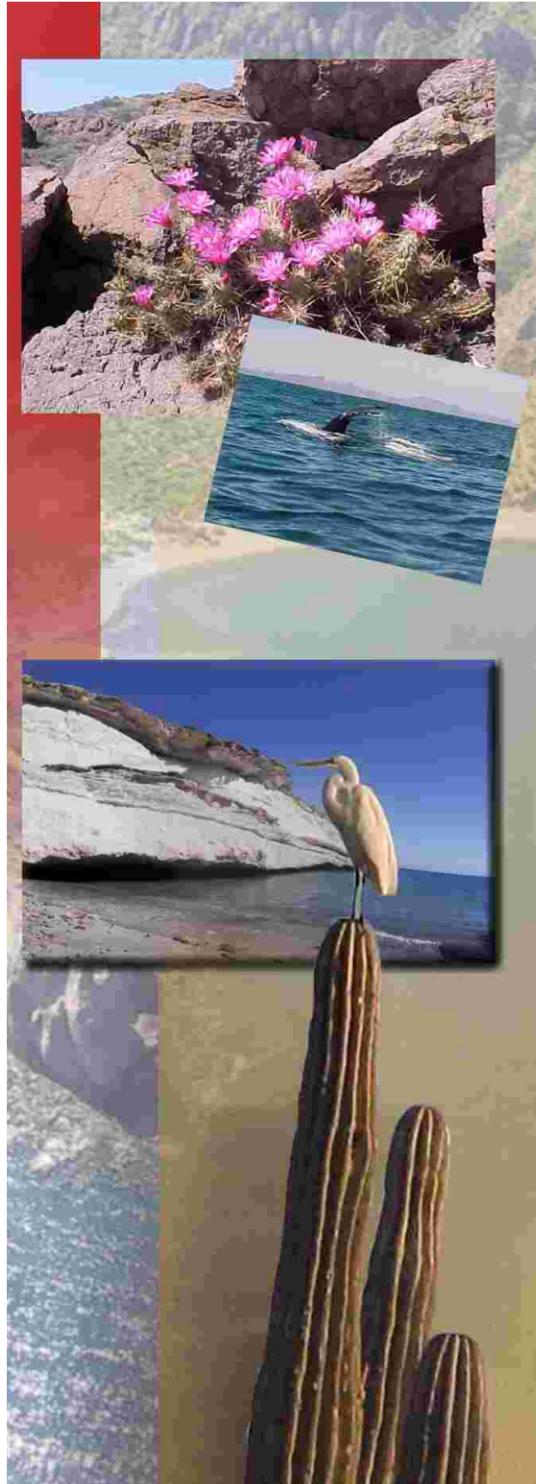
En la **zona de uso restringido marina I** las actividades permitidas son: Investigación científica y monitoreo, exploración y prospección biológica, maricultura y repoblamiento con especies nativas, en la costa occidental de isla Danzante el desarrollo de acuicultura, mantenimiento de señalización, turismo naturalista, educación ambiental, restauración ecológica, desembarco previa autorización, navegación, video y fotografía, señalización, pesca de autoconsumo, pesca de fomento, pesca deportiva, buceo comercial, pesca comercial con métodos y artes de bajo impacto (poteras, piola y anzuelo y trampas) y las siguientes especificaciones para la pesca comercial en general:

El uso de redes con luz de malla de 4" pulgadas o mayor en la zona adyacente a isla del Carmen sólo del 1ro de septiembre al 31 de marzo incluido el jurel.

La captura de carnada para pesca deportiva y comercial en isla del Carmen, dentro del bajo de Punta Baja.

El uso de redes cazoneras, manteras y cimbras en la porción oeste de isla Montserrat y el uso de redes con luz de malla de 4" pulgadas o mayor en la zona sur, este y norte adyacentes a isla Montserrat, con excepción del jurel que puede ser capturado todo el año.

El uso de redes con luz de malla de 4" pulgadas o mayor en la zona adyacente a isla Catalina sólo del 1ro de septiembre al 31 de marzo, con



a diez días en promedio, con grupos de dos a diez personas que realizan travesías y acampan en las playas. Los cruceros de historia natural se realizan en barcos con cabinas donde los pasajeros pernoctan entre cinco y diez días y visitan diferentes islas. Los principales atractivos son la observación de ballenas y aves.

La pesca comercial en la Bahía de Loreto es realizada por familias que habitan en las poblaciones cercanas a la zona y por pescadores que habitan en otras ciudades de la Península de Baja California y en otros estados, como Sonora y Sinaloa, quienes construyen campamentos pesqueros temporales en las playas de las islas. La mayor parte son pescadores libres que venden sus productos a comercializadores, y son pocos quienes están organizados en cooperativas. No existe un sector cooperativista consolidado, pero sí la tendencia a formarlo.

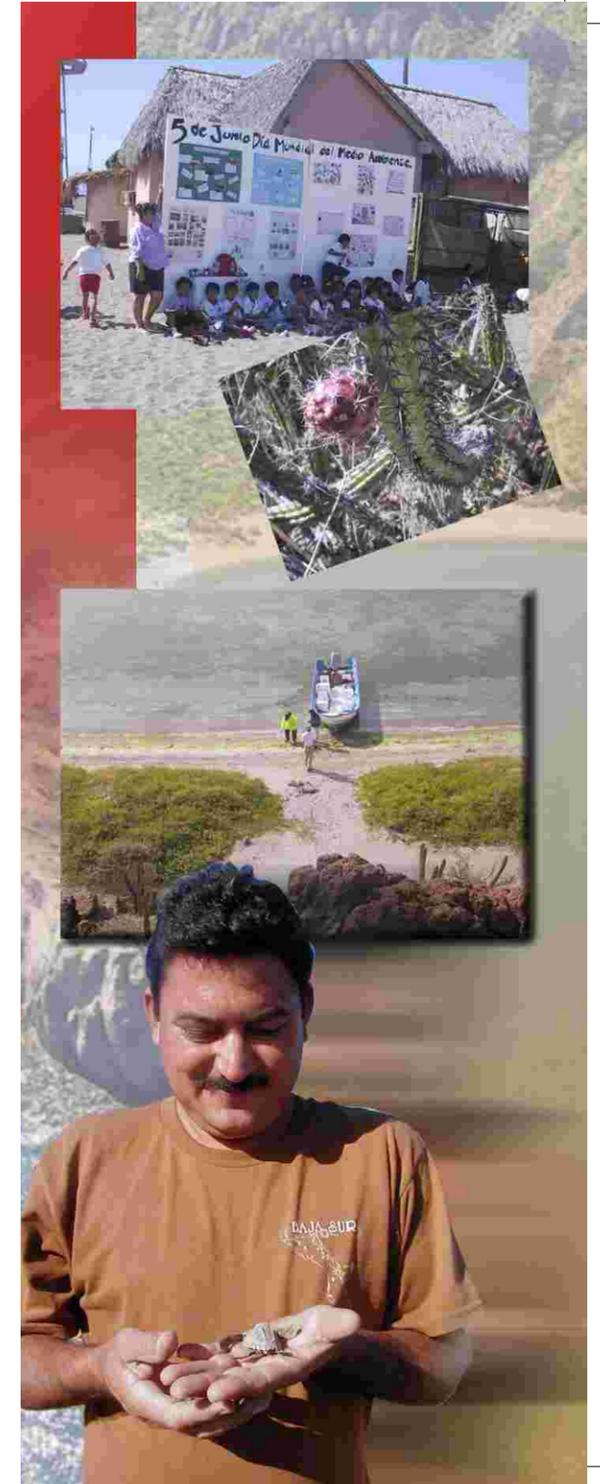
Las artes de pesca utilizadas en la pesca comercial dependen de las especies a capturar. Por ejemplo, para capturar especies de escama se utiliza la línea con un anzuelo (piola), línea con dos o más anzuelos (palangar), red de luz de malla entre 4 y 12 pulgadas (chinchorro de fondo) y red de luz de malla de dos o menos pulgadas (chinchorro para encierres). Para la captura de tiburones, cazones y mantarraya se usa la línea con anzuelo, línea de fondo colocada con dos o más anzuelos (cimbra aplanada), línea al garete de diferentes longitudes con varios anzuelos (cimbra), red colocada a la deriva y red de fondo arenoso con diferente luz de malla.

¿Cuáles son los principales problemas del Parque?

- Disminución y, en algunos casos, agotamiento de los recursos pesqueros debido a la sobrepesca y al uso de artes de pesca poco selectivas y eficientes como las redes de arrastre.
- Reducción de las poblaciones de especies endémicas, principalmente ocasionada por la introducción de especies exóticas, las cuales representan una amenaza para las especies nativas, y el saqueo para su comercialización.
- Modificación del hábitat debido al desarrollo urbano mal planeado, sobreexplotación de los recursos marinos e insulares y técnicas de campismo inadecuadas, relacionadas con la actividad turística y pesquera, principalmente.
- Contaminación costera por desechos sólidos, combustibles y desechos humanos, entre otros contaminantes.

¿Qué se planea para solucionar la problemática del Parque?

Los objetivos y acciones que la dirección del Parque implementará en coordinación con todos los sectores involucrados en la conservación del Parque a través de diferentes programas y actividades están señalados en unidades de organización administrativa-operativa que se conocen como componentes de manejo. Las acciones planteadas para cada componente buscan cumplir con los objetivos de creación del Área Natural Protegida, los que a su vez responden a la problemática y necesidades



identificadas para el área.

Componente de Conservación

Plantea coordinar y participar en acciones que generen información relativa acerca de las especies de flora y fauna silvestres, terrestres y acuáticas, principalmente aquellas consideradas en algún estatus de protección y hábitats particularmente importantes para las especies del área, así como establecer acciones para la protección y conservación de las mismas; elaborar programas para el manejo de desechos sólidos, prevención y control de especies introducidas, recuperación de dunas costeras y vegetación asociada, plan para prevenir o atender impactos ambientales potenciales, estudios para determinar los impactos y niveles adecuados del turismo; coordinar la instrumentación del programa de inspección y vigilancia con las instancias gubernamentales competentes, involucrando la participación comunitaria; promover la elaboración de programas de protección y restauración de sitios del patrimonio histórico cultural.

Componente de uso y aprovechamiento sustentable

Busca promover el uso ordenado y sustentable de las especies y las áreas de pesca comercial y deportiva; involucrar a los usuarios en las acciones dirigidas a realizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros; proteger los hábitats de las especies de pesca comercial para facilitar la recuperación de las poblaciones; contribuir en la regulación de las actividades pesqueras en coordinación con las instancias gubernamentales correspondientes; promover la práctica de técnicas de acuicultura de especies nativas; establecer el uso ordenado de las actividades turísticas; elaborar estudios para determinar los impactos y niveles adecuados del turismo; consolidar el programa para el uso de sitios turísticos; garantizar la compatibilidad de las actividades mineras y los objetivos de conservación de este instrumento de planeación; promover programas para potenciar y mejorar el uso de especies de flora y fauna silvestres, terrestres y acuáticas, con un esquema de sustentabilidad.

Componente de investigación científica y monitoreo ambiental

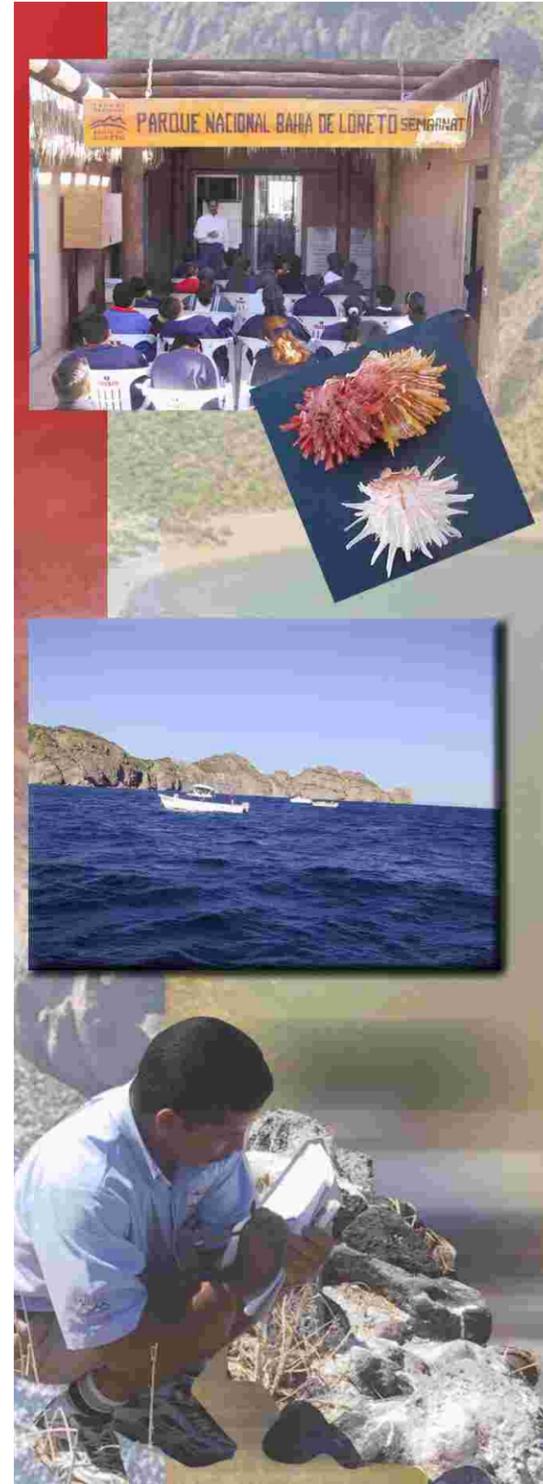
Plantea contar con la información necesaria para planear las medidas de protección y manejo del Parque, elevar el nivel de conocimiento sobre los recursos naturales y los procesos ecológicos de los cuales forman parte, así como conocer los efectos de las actividades económicas y de conservación sobre estos.

Componente de difusión y educación ambiental

Busca fomentar entre la comunidad, autoridades competentes y usuarios una cultura de respeto al medio ambiente mediante la divulgación de información ambiental y conocimientos en general del Parque; difundir entre la comunidad, sectores productivos, académicos, usuarios y público en general los objetivos y procesos de conservación y manejo de los recursos naturales del área; incentivar, mediante la capacitación, la participación activa de los distintos sectores de la sociedad en los procesos de conservación y el uso sustentable de los recursos naturales.

Componente de concertación y coordinación

Se plantea fortalecer la capacidad y alcance de la administración del Parque mediante la participación y colaboración de los sectores público, social y privado en la planeación de acciones del presente instrumento



de planeación; consolidar la coordinación interinstitucional e intersectorial; promover nuevas líneas de coordinación intersectoriales.

Componente del marco legal

Plantea identificar, precisar, difundir y aplicar los instrumentos normativos y legales vigentes encaminados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el adecuado manejo y operación del Parque.

Componente de dirección y administración

Busca elaborar y establecer los diferentes programas y proyectos del ANP, supervisando su continuidad; contar con la infraestructura y equipamiento necesarios para el adecuado funcionamiento del ANP; diseñar una estrategia de obtención de fondos financieros y buscar fuentes alternativas de financiamiento para la organizar las actividades operativas y administrativas.

¿Cuáles son las principales actividades de fomento y desarrollo comunitario que pueden impulsarse en el Parque?

El desarrollo comunitario en las comunidades aledañas al Parque se fomenta a partir de las siguientes bases:

- Involucra a los usuarios en las acciones dirigidas a realizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y turísticos del área.
- Contribuir a la regulación de las actividades productivas en coordinación con las instancias gubernamentales correspondientes.
- Promover técnicas de acuicultura de especies nativas.
- Promover que las actividades turísticas, además de tener un impacto mínimo sobre el ambiente, generen beneficios para la región, sus pobladores y para el manejo del Parque.
- Involucrar al sector turístico como promotor de la educación ambiental y generador de fondos para la conservación del área.

¿Para que se zonificó el Parque?

La zonificación es una herramienta que define las zonas de un área natural protegida de acuerdo con criterios que permiten identificar aquellas áreas en donde se deben aplicar normas de uso específicas, acordes con requerimientos particulares de protección y aprovechamiento de los recursos existentes en el sitio.

En un ANP, como el Parque Nacional Bahía de Loreto, se encuentran algunos elementos que no pueden omitirse en el establecimiento de la zonificación: diferentes ecosistemas, cada uno con necesidades particulares

